

**0055-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del veinte de abril de dos mil veintidos.

**Acreditación de los nombramientos en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto N.º 175-DRPP-2019 de las diez horas dieciocho minutos del dieciséis de enero de dos mil diecinueve, se le indicó a la agrupación política Progreso Social Democrático que, la estructura de la provincia de Heredia se encontraba completa.

Posteriormente se presentaron las renunciaciones de Fanny Solano Cruz, cédula de identidad 701690896, como presidenta propietaria y delegada territorial, tramitada en el oficio DRPP-1799-2021 del veintitrés de abril del dos mil veintiuno; de Adrián Alberto Sotelo López, cédula de identidad 111280633, como secretario propietario, según oficio DRPP-6521-2021 del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno; de Karen Rodríguez Madrigal, cédula de identidad 701850614, como tesorera propietaria y delegada territorial, gestionada en el oficio DRPP-5665-2021 del veintisiete de agosto del dos mil veintiuno; de Jorge Alberto Sancho Jované, cédula de identidad 112380573, como presidente suplente y delegado territorial, de acuerdo al oficio DRPP-3418-2021 del dieciséis de junio del dos mil veintiuno; de Álvaro Antonio Sequeira Madrigal, cédula de identidad 107120466, en el cargo de delegado territorial, en el oficio DRPP-1400-2020 del cuatro de noviembre del dos mil veinte y la comunicación del fallecimiento de la señora Flor del Socorro Chaves Herrera, cédula de identidad 601870142, como delegada territorial, señalada en el oficio DGRE-0330-2021 del veintiuno de mayo del dos mil veintiuno.

El día veintiséis de marzo del dos mil veintidos, la agrupación política celebró una nueva asamblea de forma virtual en la provincial de Heredia, la cual cumplió con el quórum requerido de ley; nombrando seis cargos a delegados territoriales, sean los señores: Álvaro Guillermo Madrigal Salazar, cédula de identidad 106050706; Gabriela Ugalde Marchena, cédula de identidad 111300116; Ilvia María Jované Solano, cédula de identidad 900810725; Jorge Alberto Sancho Jované, cédula de identidad 112380573; Verónica Evangelina Picado Pomar, cédula de identidad 303820227 y Vladimir Solano Barrientos, cédula de identidad 107020917.

De conformidad al artículo ochenta y tres del estatuto partidario, “*para la adopción de cualquier acuerdo, deberá contarse, al menos, con la venia de la mayoría simple de los miembros del órgano correspondiente que se encuentren presentes al momento de la votación*”; en la asamblea indicada se contó con un quorum que se mantuvo de 26 a 27 personas, por lo que se requería que los acuerdo fueran adoptados por un total de 14 votos válidos para proceder a su acreditación, dado lo anterior de las personas indicadas *supra*, únicamente alcanzaron la cantidad de votos válidos los señores: Jorge Alberto Sancho Jované (19 votos), Gabriela Ugalde Marchena (23 votos) y Verónica Evangelina Picado Pomar (23 votos), razón por la cual se acreditan sus nombramientos. Por consiguiente, se deniegan los nombramientos de Álvaro Guillermo Madrigal Salazar (13 votos), Vladimir Solano Barrientos (12 votos) y Ilvia María Jované Solano (12 votos).

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

### **PROVINCIA HEREDIA**

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
SECRETARIO SUPLENTE	112220072	MARILYN ALVARADO LOPEZ
TESORERO SUPLENTE	402460674	EMANUEL ROMAN VILLALOBOS GARCIA

#### **FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	900740037	JUAN RAMON CALERO MIRANDA

#### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS
TERRITORIAL	112220072	MARILYN ALVARADO LOPEZ
TERRITORIAL	401400860	EDUARDO ANTONIO CAMPOS BERMUDEZ
TERRITORIAL	110250539	KATTIA VANESSA SOLANO ACUÑA
TERRITORIAL	108830226	OSCAR RICARDO RAMIREZ CASTRILLO
<b>TERRITORIAL</b>	<b>111300116</b>	<b>GABRIELA UGALDE MARCHENA</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>112380573</b>	<b>JORGE ALBERTO SANCHO JOVANE</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>303820227</b>	<b>VERONICA EVANGELINA PICADO POMAR</b>

**Inconsistencias:** Se encuentran pendientes las acreditaciones del presidente propietario, secretario propietario, tesorero propietario, presidente suplente y dos delegados territoriales, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo indicado en la

resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, designaciones que podrán subsanarse en una asamblea provincial y en el momento que el partido lo considere oportuno.

Se informa que los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos.**

MCV/ccv/mao

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S 412, 417-2022